



STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

**De publicación inmediata:** 21 de agosto de 2013

## **GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA PRÓRROGA EN AYUDA DE ASISTENCIA PÚBLICA FEDERAL PARA CONDADOS AFECTADOS POR INUNDACIONES**

***FEMA otorga extensión de subvenciones hasta el 10 de septiembre solicitada por Nueva York para potenciales solicitantes de los condados declarados***

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy día que FEMA ha aprobado la solicitud de Nueva York para la extensión de Asistencia Pública en curso, en los condados afectados por las inundaciones de a finales / principios de julio de este verano. El 10 de julio, en una carta, el Gobernador le pidió al presidente Obama una subvención de Asistencia Pública Federal para los condados afectados por las inundaciones. Después de las evaluaciones preliminares de daños (PDA, por sus siglas en inglés) de FEMA y del personal de manejo de emergencias estatales y locales que trabajan en colaboración en los condados afectados, el gobernador Cuomo le presentó al Presidente los datos que demostraban que los daños de la infraestructura pública superaban los \$32.7 dólares, costo que está muy por encima del costo de los daños del Estado que se estima en \$26.7 millones de umbral per cápita. «A medida que nuestras comunidades en la región norte de Nueva York todavía se están recuperando después de las recientes inundaciones devastadoras, tengo el placer de anunciar que FEMA ha aprobado ampliar el plazo de nuestra solicitud de asistencia federal por varias semanas más, dijo el gobernador Cuomo. Los gobiernos locales están luchando a raíz de los cuantiosos daños causados a la infraestructura, y continúan evaluando los daños para solicitar ayuda. Estos fondos representan una necesaria asistencia para los neoyorquinos en las zonas afectadas por las inundaciones a medida que trabajamos para una reconstrucción más fuerte y mejor».

FEMA inicialmente aprobó el 12 de julio la solicitud del Gobernador de habilitación para Asistencia Pública para los condados de Allegany, Chenango, Cortland, Delaware, Franklin, Herkimer, Madison, Montgomery, Niagara, Oneida, Otsego y Warren; y posteriormente el 26 de julio modificó la lista para agregar los condados de Broome, Chautauqua, Clinton y Essex.

Esta Asistencia Pública está dirigida a trabajos de emergencia y reparación o remplazo de instalaciones dañadas por el desastre. En la carta de aprobación de la solicitud de prórroga del Estado, el coordinador federal de FEMA y el coordinador de las tareas de recuperación en caso de desastre (*Disaster Recovery Manager*) Regis Phelan, indicaron que se proporcionó la aprobación «para garantizar que el Estado

tenga la oportunidad de ponerse en contacto con los potenciales candidatos y darles la oportunidad de solicitar asistencia para su recuperación a raíz de los daños causados por la tormenta».

Las agencias privadas sin fines de lucro que proporcionan lo que se define como servicios esenciales a la comunidad, también pueden solicitar el reembolso por gastos ocasionados por trabajos de emergencia realizados como consecuencia de las tormentas.

Entre los establecimientos que prestan servicios esenciales se incluyen:

- Hospitales y otras instalaciones de tratamiento médico;
- Servicios de bomberos, de policía y otros servicios;
- Alimentación, agua y servicios de alcantarillado; e
- Instituciones educativas

Las organizaciones privadas sin fines de lucro que proporcionan lo que se define como servicios esenciales, de tipo gubernamental para la comunidad también pueden habilitar para Asistencia Pública para financiar los trabajos de emergencia. Las organizaciones sin fines de lucro en esta categoría deben primero solicitar un préstamo a la Administración de Pequeños Negocios de EE.UU. (las solicitudes de asistencia pública pueden presentarse al mismo tiempo o antes de la solicitud a la Administración de Pequeños Negocios- SBA, por sus siglas en inglés) en: <http://www.sba.gov/content/disaster-loan-program>. Si el préstamo es denegado, el PNP puede solicitar Asistencia Pública de FEMA si se ha sometido una solicitud al Estado.

Entre los establecimientos que prestan servicios esenciales se incluyen:

- Bibliotecas, museos y zoológicos;
- Centros comunitarios;
- Defensores de la Discapacidad y proveedores de servicios;
- Refugios e instalaciones de rehabilitación; y
- Centros para personas de la tercera edad y guarderías.

Para que una organización privada sin fines de lucro pueda someter una solicitud, ésta debe tener una carta de decisión del Servicio de Rentas Internas (*Internal Revenue Service*) de EE.UU. o proporcionar otras pruebas del Estado que indiquen que se trata de una organización sin fines de lucro que opera bajo la ley estatal.

Los formularios de solicitud de asistencia pública (RPA, por sus siglas en inglés) están disponibles en: <http://www.dhSES.ny.gov/oem/recovery/>.

Los potenciales solicitantes de asistencia gubernamental local y municipal deben comunicarse con el director de emergencias del condado para obtener información adicional sobre cómo someter una solicitud de asistencia pública. Si desea obtener más información sobre los requisitos y los formularios, visite el sitio web [www.dhSES.ny.gov/oem/recovery](http://www.dhSES.ny.gov/oem/recovery).

Las organizaciones sin fines de lucro deben presentar las solicitudes de asistencia pública (RPAs) completadas a la División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia del Estado de Nueva York (DHSES, por sus siglas en inglés) vía correo electrónico a John Grubsick en [jgrubsick3@dhSES.ny.gov](mailto:jgrubsick3@dhSES.ny.gov), o por fax al 518-322-4984.

###

Noticias adicionales en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov)

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418